**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Buenos Aires, 22 de agosto de 2025

DICTAMEN CAGyMJ N° 45/2025

TAE A-01-00036618-4/2024 Manual de Buenas Prácticas para el uso de IA GEN.

Por Memo Nº 12079/24, el Departamento de Modernización y Gestión Judicial eleva a la Secretaría de Innovación el proyecto de Manual de Buenas Prácticas para el Uso de Inteligencia Artificial Generativa, cuya implementación resultará esencial para promover el uso responsable, ético y eficiente de la IA en nuestro Poder Judicial. El proyecto se enmarca en el Programa de Inteligencia Artificial para la Modernización e Innovación del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Resolución CM Nº108/2021.

El Manual de Buenas Prácticas tiene dos etapas:

1. Primera etapa: Confección del Manual. El Manual contendrá los antecedentes normativos, operativos y técnicos relevantes tanto a nivel local como internacional, tales como: • La Resolución CM Nº108/2021 del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. • La Resolución Nº111/2024 del Ministerio de Justicia de la Nación Argentina, que creó el Programa Nacional Integral de Inteligencia Artificial en la Justicia. • La Guía para Entidades Públicas y Privadas sobre Transparencia y Protección de Datos Personales en el Uso de la Inteligencia Artificial, aprobada por la Agencia de Acceso a la Información Pública (AAIP)-Presidencia de la Nación Argentina. • El Protocolo de Buenas Prácticas del Superior Tribunal de Justicia de Río Negro. • La Guía sobre el Uso de la Inteligencia Artificial en la Justicia (Reino Unido, diciembre 2023). • La Ley de Inteligencia Artificial de la Unión Europea y sus Códigos de Buenas Prácticas (julio 2024), entre otros. Además de todo ello, se incorporarán principios rectores fundamentales como la ética, la responsabilidad, la transparencia, el respeto a los derechos humanos, y los límites claros para garantizar que el uso de IA en la Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires cumpla con los más altos estándares de legalidad y buenas prácticas.

2. Segunda etapa: Proceso de capacitaciones. Esta Secretaría llevará adelante un programa de capacitaciones dirigido tanto a las áreas jurisdiccionales como a las administrativas de éste Poder Judicial, cuyos objetivos se enmarcan en: • Instruir a los equipos en los principios rectores definidos en el Manual. • Fomentar la adopción responsable y estratégica de la

IA generativa en las tareas judiciales y administrativas. • Crear conciencia sobre los riesgos y oportunidades asociados al uso de estas herramientas, promoviendo un manejo alineado con los principios éticos establecidos.

La Secretaría de Innovación destacó los siguientes fundamentos del proyecto:

1. Innovación con responsabilidad: Este proyecto establece principios claros para el uso de tecnologías avanzadas, asegurando que su aplicación se realice bajo parámetros éticos, de transparencia y con pleno respeto a los Derechos Humanos.
2. Posicionamiento institucional: La adopción de un enfoque pionero en el manejo de inteligencia artificial permitirá consolidar al Poder Judicial como líder en la región, alineándose con normativas y prácticas internacionales de vanguardia.
3. Fortalecimiento del acceso a la justicia: La implementación de buenas prácticas en el uso de IA contribuirá a procesos judiciales más eficientes y accesibles, beneficiando tanto a los operadores judiciales como a la ciudadanía en general.
4. Optimización de recursos: Este proyecto no solo reducirá riesgos asociados al uso indiscriminado de estas tecnologías, sino que también optimizará los recursos humanos y tecnológicos disponibles, maximizando su impacto positivo en la gestión judicial.
5. Capacitación y sensibilización: Como complemento, el proyecto incluye un plan de formación integral que busca empoderar a los operadores judiciales para un uso estratégico y consciente de estas herramientas.

Intervino la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica que mediante Dictamen CFIPE Nº 9/2025 propuso al Plenario aprobar el Manual.

El Plenario dispuso la intervención de ésta Comisión en la reunión realizada el 9 de abril pasado.

En tal estado, llega lo actuado a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

El artículo 37 de la Ley N° 31 establece las funciones de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, entre las cuales se encuentran: Inciso 7 *“Proponer políticas tendientes a mejorar la atención al público y el funcionamiento del Poder Judicial garantizando un servicio de*

justicia ágil y eficiente.", Inciso 8 *"Supervisar el diseño de la política de informática y telecomunicaciones que se lleve adelante. Disponer los reglamentos necesarios para organizar y mantener un sistema informático único, en todo el Poder Judicial, que permita llevar adelante la gestión administrativa y judicial bajo un expediente digital con firma digital y agenda única, que asegure el registro de todos los expedientes y actuaciones brindando acceso a todos los usuarios y agentes del servicio de Justicia a información precisa, permanente y actualizada de acuerdo a sus competencias."*, Inciso 11 *"Proponer reformas normativas que resulten necesarias para la modernización de la administración de justicia."*

Atento lo dispuesto en las normas citadas precedentemente, este órgano es competente para dictaminar porque el objeto del proyecto es establecer normas que mejoren y modernicen el funcionamiento del Poder Judicial, encuadradas en la cuestión informática y, especialmente, de inteligencia artificial.

El propósito del Manual de Buenas Prácticas es establecer un conjunto de principios y recomendaciones de buenas prácticas, como presupuestos mínimos en la materia, a fin de determinar un uso ético, seguro, adecuado, transparente, responsable, de la IA en el ámbito del Poder Judicial de la CABA. Su utilización atiende a la voluntad de los actores del sistema judicial, y opera como un estímulo positivo en cuanto va dirigido a la excelencia en la actuación jurisdiccional y administrativa, y al respeto irrestricto de los principios que rigen la misma y al debido proceso. Este instrumento de los denominados, "soft law" por ser de baja a ninguna punibilidad, está pensado con un fin colaborativo para que los magistrados, funcionarios y empleados del poder judicial, cumplan de mejor manera su labor diaria, y por ello es de carácter preventivo y orientativo.

Las recomendaciones de buenas prácticas para el uso de la IA, comprende diversos modelos de lenguaje como Chat GPT, GEMINI, CLAUDE y cualquier otro que en el futuro sea incorporado a la tarea judicial, con el fin de optimizar su utilización, entendiendo que esta herramienta no sustituye las competencias públicas y la labor humana al servicio de la justicia, sino que las complementa.

En cuanto a las capacitaciones planteadas para la segunda etapa, resulta conveniente diferir su tratamiento para cuando haya sido elaborado y aplicado el Manuel de Buenas Prácticas.

En consecuencia, dadas las competencias de la Secretaría de Innovación en la materia, y la conformidad expresada por la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, no se advierten razones de hecho ni de derecho que impidan dar continuidad al presente trámite, en miras de contribuir a un eficiente servicio de justicia.

En virtud de lo expuesto, la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, propone el Plenario aprobar la primera etapa para la creación del Manual de Buenas Prácticas para el Uso de Inteligencia Artificial Generativa, y diferir las capacitaciones de la segunda etapa para otra oportunidad.

DICTAMEN CAGyMJ N° 45/2025

FIRMAS DIGITALES

CORTI Horacio Guillermo Aníbal
PRESIDENTE DE COMISION
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

MEIS Marcelo Fernando
CONSEJERO/A
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

CLIENTI Maria Lorena
CONSEJERO/A
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES